

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Saltillo

Recurrente: Angel Herrera

Expediente: 253/2015

Comisionado Instructor: Jesús Homero Flores Mier

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 253/2015, promovido por Angel Herrera, en contra de la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Saltillo, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SOLICITUD. En fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil quince, Angel Herrera, presentó vía Infocoahuila solicitud de acceso a la información número de folio 00528315, en la cual expresamente requería:

"Pagos realizados a cualquier persona con apellido Arellano.

Pagos realizados a cualquier persona con apellido Trueba.

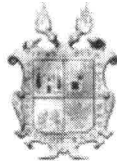
Pagos realizados a cualquier persona con apellido Arellano Trueba.

Pagos realizados a cualquier persona con apellido Lopez.

Pagos realizados a cualquier persona con apellido Villarreal.

Pagos realizados a cualquier persona con apellido Lopez Villarreal." (sic)

SEGUNDO.- RESPUESTA. En fecha tres (03) de septiembre del año dos mil quince, el Ayuntamiento de Saltillo da respuesta a la solicitud de información:



Gobierno Municipal
2014-2017

"2015,
Año de La Lucha Contra el Cáncer".

Saltillo
Si Confío

Saltillo, Coahuila, a 03 de Septiembre del 2015

UAI/481/15

C. ANGEL HERRERA
PRESENTE.-

En atención a su solicitud de información recibida el día 16 de agosto de 2015 efectuada a través del sistema INFOCOAHUILA, identificada con el número de folio 00528315, mediante la cual solicita:

*"Pagos realizados a cualquier persona con apellido Arellano.
Pagos realizados a cualquier persona con apellido Trueba.
Pagos realizados a cualquier persona con apellido Arellano Trueba.
Pagos realizados a cualquier persona con apellido Lopez.
Pagos realizados a cualquier persona con apellido Villarreal.
Pagos realizados a cualquier persona con apellido Lopez Villarreal." [SIC]*

Hago de su conocimiento que la Tesorería del R. Ayuntamiento de Saltillo, hace llegar a esta Unidad de Atención la información solicitada, por tal motivo hago de su conocimiento que la misma asciende a 27 fojas, dichos documentos al ser digitalizados sobrepasa el límite permitido por el sistema INFOCOAHUILA para la carga de documentos y entrega de los mismos bajo esta vía, por tal motivo y debido al volumen de la misma hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 33 fracción VI de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, se pone a su disposición en esta Unidad de Acceso a la Información, por lo que atentamente le solicito haga del conocimiento de la suscrita al correo electrónico transparencia@saltillo.gob.mx que se hará el pago correspondiente por la copia de los documentos solicitados, misma información estará a su disposición una vez efectuado el pago.

Lo anterior de conformidad con los artículos 136, 139 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LIC. VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA.



Unidad de Acceso a
La Información

TERCERO.- RECURSO DE REVISIÓN. En fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil quince, fue recibido por medio del sistema infocoahuila el recurso de revisión que promueve Angel Herrera, en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado. Como motivo de su inconformidad, la recurrente señaló que:

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.icai.org.mx

